



Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)

Llamado a presentación de Proyectos de Investigación

Se convoca a profesionales matriculados en los respectivos Consejos Profesionales a presentar declaraciones de interés para la postulación de proyectos de investigación en los términos de la Resolución 639/2024 de FACPCE, por la cual se aprueba el Reglamento del CECYT. (<https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2025/02/RESOLUCION-JG-N-639-2024-REGLAMENTO-CECYT.pdf>)

Los proyectos deberán referirse a temáticas de investigación sobre cuestiones del futuro del ejercicio profesional, desafíos y competencias del ejercicio transversal de las profesiones de Ciencias Económicas, o nuevas formas de prestación de servicios, abordando temáticas novedosas, disruptivas, complejas o de debate profesional.

ELEMENTOS A PRESENTAR

Toda la información debe ser remitida al correo electrónico: **facpce@facpce.org.ar**

- 1) El profesional postulante deberá adjuntar un documento donde detalle, explique y/o desarrolle, según corresponda, y en forma breve, cada una de las exigencias de los artículos 13 y 14 del Reglamento del CECYT¹. La información deberá organizarse en los siguientes 10 ítems, respetando el orden que se presenta en el cuadro que se expone a continuación.

1	DIRECTOR E INTEGRANTES DEL EQUIPO
2	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
3	JUSTIFICACION
4	HIPOTESIS O SUPUESTOS INICIALES
5	OBJETIVOS
6	ESTADO DEL ARTE
7	MARCO TEORICO
8	METODOLOGIA A EMPLEAR
9	PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO
10	RESULTADOS Y SU TRANSFERENCIA

- 2) Adjuntará la constancia emitida por el/los Consejo/s Profesional/es, donde se encuentren matriculados en condición activa cada uno los participantes del proyecto.
- 3) Asimismo, deberán adjuntarse los CV de los integrantes propuestos para integrar el proyecto.
- 4) Por último, se remitirá nota del Director del Proyecto:
 - a. elevando la propuesta de investigación,



- b. detallando la documentación que se adjunta,
- c. declarando que todo lo presentado es veraz y correcto,
- d. manifestando que conoce el Reglamento del CECYT
- e. y solicitando la evaluación del proyecto.

Los miembros del Comité Evaluador del CECYT podrán presentarse como parte de un proyecto, participando en cualquiera de las categorías enunciadas. En tal caso, no podrán actuar como evaluadores por parte del Comité, respecto del proyecto del que formen parte.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION: 23/03/2026
--

VII. PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Artículo 13°

Periódicamente la Junta de Gobierno de FACPCE abrirá convocatorias para la presentación de proyectos de investigación. Las temáticas de los proyectos (referidas a líneas de investigación o temáticas de coyuntura) serán las aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE a propuesta de la Mesa Directiva, considerando las opciones planteadas por la Dirección General, y enunciadas en las respectivas convocatorias

Los proyectos serán presentados por profesionales matriculados en algún Consejo/Colegio profesional que forman parte de la FACPCE, y que cumplan con los requisitos del artículo 4° en lo referente a su

director y a sus integrantes. No podrán presentar ni integrar proyectos de investigación, los directores e investigadores que en proyectos anteriores hayan obtenido una evaluación “No Satisfactoria”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de este reglamento.

Las presentaciones podrán ser efectuadas a través de los Consejo/Colegios profesionales, o directamente a FACPCE por los medios que la convocatoria determine. El proyecto deberá ser presentado con la firma del director, y la certificación del Consejo / Colegio Profesional donde se encuentre matriculado donde conste que se encuentra habilitado para el ejercicio profesional.

Los proyectos deben estar integrados como mínimo por un director/a y un/a investigador/a principal.

Cada proyecto que se presente deberá contemplar:

- a) Nombre y apellido y matrícula del/de la director/a*
- b) Nombre y apellido y matrícula de los/las investigadores/as (identificados según las categorías definidas por este reglamento)*
- c) Nombre y apellido de los/las investigadores/as de otras disciplinas*
- d) Título del proyecto*
- e) Descripción y antecedentes (estado actual/investigaciones previas) del tema del proyecto*
- f) Objetivos generales y específicos (de corresponder)*



-
- g) Metodología de investigación
 - h) Resultados esperados
 - i) Contribución al ejercicio profesional
 - j) Cronograma de las tareas

El/la Director/a General, propondrá a la Mesa Directiva el formulario que deberá presentarse al momento de la presentación de un proyecto de investigación y la documentación que debe adjuntarse.

En cada convocatoria El/la Director/a General con el acuerdo del Comité Evaluador establecerán los criterios de evaluación de los proyectos que se presenten y de sus integrantes.

Artículo 14°

Los/las profesionales que participen de los proyectos serán identificados de acuerdo a las siguientes categorías:

- *Director/a de Proyecto: profesional en ciencias económicas con antecedentes en la dirección de investigaciones, comprobables dentro de los últimos 5 (cinco) años, contados a la fecha de presentación del proyecto de investigación. No podrá dirigir más de 1 (un) proyecto de investigación a la vez.*
- *Investigador: profesional en ciencias económicas con antecedentes de investigación comprobables dentro de los últimos 5 (cinco) años, contados a la fecha de presentación del proyecto de investigación. No podrá participar en más de 1 (un) proyecto de investigación a la vez.*
- *Investigador senior: profesional en ciencias económicas con antecedentes de investigación, experticia en la temática del proyecto, y que se encuentra jubilado/a.*
- *Investigador junior: joven profesional en ciencias económicas sin antecedentes de investigación comprobables dentro de los últimos 5 (cinco) años, contados a la fecha de presentación del proyecto de investigación.*
- *Participantes: profesional de otras disciplinas distintas a las ciencias económicas.*
- *En forma excepcional, y por razones fundadas, el director de un proyecto podrá solicitar la incorporación de un estudiante avanzado de alguna carrera de grado relacionada con las ciencias económicas, lo que deberá ser autorizado por la Dirección General.*